



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º 14000-20210000169 del Despacho Rectoral, sobre acuerdo de la Asamblea Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 50º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que la Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la universidad, y a través de los once incisos del artículo 51º se señalan las distintas atribuciones que le otorga la Ley Universitaria;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 010635-2021-R/UNMSM del 25 de setiembre de 2021, se aprobó por acuerdo de la Asamblea Universitaria en su sesión extraordinaria virtual de fecha 20 de setiembre de 2021, la conformación de la Comisión encargada de revisar todos los artículos de modificación del Estatuto y dar lineamientos de integración de los Estudios Generales en las Facultades por especialidad, presidida por el Vicerrector Académico de Pregrado y conformada por los docentes y estudiantes que en ella se indica;

Que con Oficio N.º 000207-2021-VRAP/UNMSM y Proveído N.º 005506-2021-VRAP/UNMSM, el Vicerrector Académico de Pregrado y presidente de la referida Comisión, comunica que, en reuniones realizadas del 27 de setiembre al 11 de octubre de 2021, se acordó por unanimidad de sus miembros, la modificación de los artículos 11º, 16º, 32º, 39º, 40º, 41º, 108º, 109º y 110º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en los términos que se detalla en el anexo adjunto;

Que la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2021, acordó aprobar la modificación del Estatuto en lo concerniente a los artículos señalados;

Que cuenta con el Proveído N.º 008608-2021-R-D/UNMSM, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1º** *Aprobar la modificación de los artículos 11º, 16º, 32º, 39º, 40º, 41º, 108º, 109º y 110º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por las consideraciones expuestas, según anexo que en fojas cinco (05) forma parte de la presente resolución.*
- 2º** *Encargar a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado Académico de Pregrado, facultades y dependencias respectivas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

SVR

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

